

EXTRACTO

RANCAGUA, 16 de septiembre del 2020.

DECRETO

EXENTO N°
2659 /

I. **MODIFÍCASE** los cambios de sentidos de tránsito y velocidades de operación, de las vías que a continuación se indican:

Calle General Bulnes, tramo de Avenida Cachapoal, hasta Calle Agustín Almarza, se establece sentido único del tránsito de Poniente a Oriente y se establece una velocidad máxima de 30 Km/hora.

Calle Almarza, tramo calle Bulnes hasta Avenida Millán, se establece sentido único del tránsito de Sur a Norte y se establece una velocidad máxima de 30 Km/hora.

Calles Bolivia y Santa Filomena, se establece una velocidad máxima de 30 Km/hora. En calle Santa Filomena, desde el tramo Avenida Circunvalación Poniente hasta Calle Bolivia y en Calle Bolivia, en el tramo desde Calle Santa Filomena hasta Calle Sargento Aldea.

II. **ESTABLÉCESE**, que estas modificaciones de tránsito, empezarán a regir desde la publicación del extracto del Decreto Alcaldicio, en un diario de cobertura Regional, que las sanciona y en la medida que la Dirección de Tránsito Transporte Público, las vaya implementando con las señalizaciones de tránsito correspondientes. El cumplimiento de las normas de tránsito, será fiscalizado por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

III. **PUBLÍQUESE** por la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, un extracto del presente Decreto, en un Diario de Circulación Regional, **en dos semanas distintas**.

IV. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones**, con domicilio en Gamero N° 629, Rancagua y a **Carabineros de Chile**, con domicilio en Bueras N° 525, Rancagua.

V. **PUBLÍQUESE**, en la Página Web Municipal



CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO SOTO ROMERO
ALCALDE DE RANCAGUA